

SUBDIRECCIÓN DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL AUTO DE  
INICIO DE SOLICITUD DE PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCION DE  
ESPECIMENES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA - SRCA-PDICDBI-002

ARMENIA, QUINDÍO, SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO  
(2024)

EL SUBDIRECTOR DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Resoluciones 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, modificada por la Resolución 081 de fechas 16 y 18 de enero de 2017, y a su vez modificada por la Resolución 1035 del 3 de mayo de 2019 y 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la C.R.Q., y las competencias establecidas en el Decreto 1076 de 2015.

CONSIDERANDO

Que el día seis (06) de Agosto de dos mil veinticuatro (2024) EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA E.S.P, identificada con NIT 890000377, Representante Legal por el señor HERNAN DARIO GUTIERREZ LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 18.402.574 expedida en Calarcá (Q), radicó en la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO CRQ, solicitud tendiente a obtener el permiso individual de recolección de especímenes de la Diversidad Biológica, para el proyecto ***“monitoreo de macro invertebrados en un afluente hídrico que atraviesa la escombrera municipal de Calarcá ubicado en la vereda aguacatal 4°30'31” -75°39'46”***, radicado en la CRQ bajo número E08462-24 con el cual se allegaron los siguientes documentos:

- Formato de solicitud permiso individual de recolección suscrito por el representante legal De empresas públicas de Calarcá E.S.P.
- Formato de información costos de proyecto, obra o actividad, para la liquidación de tarifa por servicios de evaluación y seguimiento ambiental, suscrito y firmado por el representante legal.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía con numero 18.402.574 del representante legal empresas públicas de Calarcá E.S.P.
- Fotocopia acta de posesión Nro. 030 del 2024 con fecha de 05 de enero del año 2024.
- Fotocopia de la hoja de vida Ingeniero Civil, Hernán Darío Gutiérrez Londoño; formato único hoja de vida persona natural, Diploma de Bachiller Académico, diploma de universidad del Quindío como ingeniero civil, diploma universidad pontificia bolivariana como especialista en gerencia de proyectos, tarjeta profesional del consejo profesional nacional de ingeniería COPNIA, certificado laboral de las empresas multipropósito de Calarcá S.A.S, certificación empresas municipales de Cartago E.S.P.; frente a esta hoja de vida es preciso indicar que la misma es rechazada por cuanto la ingeniería

**SUBDIRECCIÓN DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL AUTO DE INICIO DE SOLICITUD DE PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCION DE ESPECIMENES DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA - SRCA-PDICDBI-002**

**ARMENIA, QUINDÍO, SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

civil no es un perfil que cumpla para realizar investigación de macroinvertebrados.

- Fotocopia de la hoja de vida de la Bióloga, Leidy Johana Sánchez Álzate, diploma de la universidad del Quindío como biólogo, diploma de la universidad de Manizales como magister en desarrollo sostenible y medio ambiente, certificado laboral por la universidad del Quindío, certificado laboral por la Corporación Regional Autónoma del Quindío, certificado laboral con la Corporación Mundo NOVO, certificado laboral con el Hospital San Vicente De Paul E.S.E de Salento, certificado Laboral con la Fundación OMACHA.
- Fotocopia de la hoja de vida de la Biología, Dina Lucia Rivera – Robles, Diploma de la universidad del Quindío como Biólogo, Tarjeta consejo profesional de biología, certificado laboral por la empresa publicas de Calarcá E.S.P, certificado laboral por El Parque Nacional Selva de Florencia, certificado laboral Universidad del Quindío, Facultad de ciencia Básicas y Tecnologías, certificado laboral de Fundación Punto Estratégico, certificado laboral con la Universidad de los Andes, certificado colaboradora de Universidad del Quindío, Facultad de Ciencias Básicas y Tecnológicas, certificado de pasante de Wildlife Conservation Society, Certificado colaboradora Universidad del Quindío, Facultad de Ciencia Básicas y Tecnologías, Certificado de Vinculación Semillero Infantil y Juvenil de la Universidad del Quindío.
- Fotocopia de la hoja de vida de la Ingeniera Ambiental, Laura Valeria Ortiz Diaz, Acta Individual De Grado N° 107 del 07 de diciembre de 2022, certificado practica empresarial de Silvestre Cultivando Sentimientos, Tarjeta Profesional Ingeniera Ambiental.
- Fotocopia de la hoja de vida de la Ingeniera Ambiental, Derly Estefany Gallego Suaza, Diploma de La Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD como Ingeniera Ambiental, certificado laboral Empresa Multipropósito de Calarcá S.A.S.
- Resolución ST-0479 del 02 de mayo de 2024 de la dirección Autoridad Nacional de Consulta previa, "sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos obras o actividades".

Que el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, establece que la entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio, dictará un auto de inicio de trámite, que notificará y publicará en los términos del Código Contencioso Administrativo, hoy

**SUBDIRECCIÓN DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL AUTO DE INICIO DE SOLICITUD DE PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCION DE ESPECIMENES DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA - SRCA-PDICDBI-002**

**ARMENIA, QUINDÍO, SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Que la sección 3 consagra en el Decreto 1076 de 2015 (artículos 2.2.2.8.3.1 y siguientes (Decreto 1376 de 2013), consagra los requisitos y procedimientos para el permiso individual de recolección, señalando entre otros, lo siguiente:

**SECCIÓN 3**

**SOLICITUD DEL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN**

**ARTÍCULO 2.2.2.8.3.1. Permiso Individual de Recolección.** *Las personas naturales o jurídicas que pretendan recolectar especímenes para adelantar un proyecto de investigación científica no comercial, deberán obtener un Permiso Individual de Recolección.*

*(Decreto 1376 de 2013, art. 12).*

**ARTÍCULO 2.2.2.8.3.2. Solicitud.** *Los documentos que deben aportarse para la solicitud del Permiso Individual de Recolección son los siguientes:*

- a) Formato de Solicitud de Permiso Individual de Recolección debidamente diligenciado.*
- b) Documento de identificación del responsable del proyecto. Si se trata de persona natural, copia de la cédula, si trata de persona jurídica, certificado de existencia y representación legal o su equivalente de la entidad peticionaria, con fecha de expedición no superior a 30 días previo a la fecha de presentación de la solicitud.*
- c) El curriculum vitae del responsable del proyecto y de su grupo de trabajo.*
- d) De ser el caso, acto administrativo de levantamiento de vedas.*
- e) Información sobre si la recolección involucra especies amenazada o endémicas.*
- f) Certificación del Ministerio del Interior sobre la presencia o no de grupos étnicos en el territorio en el cual se realizará la recolección.*
- g) Acta de protocolización de la consulta previa cuando sea necesaria.*

**PARÁGRAFO.** *La autoridad ambiental competente podrá rechazar el Permiso Individual de Recolección cuando la recolección de especímenes ponga en riesgo especies amenazadas, endémicas o vedadas. Este rechazo se hará mediante resolución motivada contra la cual procede recurso de reposición.*

*(Decreto 1376 de 2013, art. 13).*

**Artículo 2.2.2.8.3.3. Obligaciones del titular del Permiso Individual de Recolección.** *Las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras que*

**SUBDIRECCIÓN DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL AUTO DE  
INICIO DE SOLICITUD DE PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCION DE  
ESPECIMENES DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA - SRCA-PDICDBI-002**

**ARMENIA, QUINDÍO, SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO  
(2024)**

***obtengan Permiso Individual de Recolección, deberán cumplir con las siguientes obligaciones ante la autoridad ambiental competente:***

***a) Depositar dentro del término de vigencia del permiso los especímenes en una colección nacional registrada ante el Instituto de Investigación de Recursos Biológicos "Alexander von Humboldt", de conformidad con lo dispuesto por la normatividad que regula la materia, y enviar copia de las constancias de depósito a la autoridad ambiental competente;***

***b) Presentar informes de actividades de recolección relacionadas con el permiso, incluyendo la relación del material recolectado, removido o extraído temporal o definitivamente del medio silvestre de acuerdo con el Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre, según la periodicidad establecida por la autoridad competente;***

***c) Enviar copia digital de las publicaciones que se deriven del proyecto;***

***d) Suministrar al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia (SiB) la información asociada a los especímenes recolectados, y entregar a la autoridad competente la constancia emitida por dicho sistema;***

***e) El titular de este permiso será responsable de realizar los muestreos de forma adecuada en términos del número total de muestras, frecuencia de muestreo, sitios de muestreo, entre otros aspectos, de manera que no se afecten las especies o los ecosistemas en razón de la sobre-colecta, impactos negativos en lugares críticos para la reproducción, afectación de ciclos biológicos, dieta, entre otras.***

***(Decreto 1376 de 2013, artículo 14)***

***Artículo 2.2.2.8.3.4. Solicitud de ajustes. La autoridad ambiental competente podrá solicitar al titular del Permiso Individual de Recolección, ajustar el número total de muestras, frecuencia de muestreo, sitios de muestreo, entre otros aspectos, de manera sustentada, por considerar que la recolección puede afectar las especies o los ecosistemas en razón de la sobre-colecta, impactos en lugares críticos para la reproducción, afectación de ciclos biológicos, dieta, entre otras.***

***(Decreto 1376 de 2013, artículo 15).***

Que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO C.R.Q, de conformidad con el Artículo 31, numeral 9 de la Ley 99 de 1993, tiene dentro de sus funciones la de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afectan o puedan afectar el medio ambiente.

Que la Subdirección de Regulación y Control Ambiental, es competente para expedir el presente Auto, conforme a lo establecido en la Resoluciones 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, modificada por la Resolución 081 de fechas 16 y 18 de enero de 2017, y a su vez

**SUBDIRECCIÓN DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL AUTO DE INICIO DE SOLICITUD DE PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCION DE ESPECIMENES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA - SRCA-PDICDBI-002**

**ARMENIA, QUINDÍO, SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

modificada por la Resolución 1035 del 3 de mayo de 2019 y 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la C.R.Q., y las competencias establecidas en el Decreto 1076 de 2015.

Que de acuerdo con la solicitud presentada, este despacho procede a la expedición del auto de inicio de trámite tendiente a la obtención del Permiso Individual de recolección solicitado por EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA E.S.P, identificada con NIT 890000377, Representante Legal por el señor HERNAN DARIO GUTIERREZ LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 18.402.574 expedida en Calarcá (Q), para el proyecto "monitoreo de macro invertebrados en un afluente hídrico que atraviesa la escombrera municipal de Calarcá ubicado en la vereda aguacatal 4°30'31" -75°39'46", radicado bajo solicitud número E08462-24 de fecha 31 de julio de 2024.

En virtud de lo expuesto, el subdirector de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – C.R.Q.,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO: - INICIAR** por parte de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO - C.R.Q.**, la Actuación Administrativa tendiente a la obtención **DEL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES DE LA DIVERSIDAD**, de conformidad con la solicitud presentada por EMPRESAS PUBLICAS DE CALARCA E.S.P, identificada con NIT 890000377, Representante Legal por el señor HERNAN DARIO GUTIERREZ LONDOÑO, identificada con cédula de ciudadanía No. 18.402.574 expedida en Calarcá (Q), para el proyecto "monitoreo de macro invertebrados en un afluente hídrico que atraviesa la escombrera municipal de Calarcá ubicado en la vereda aguacatal 4°30'31" - 75°39'46", radicado bajo solicitud número E08462-24 de fecha 31 de julio de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO: - NOTIFICAR** el contenido del presente Auto de Inicio al señor Hernán Darío Gutiérrez Londoño con Cedula N.º 18.402.574 expedida en Calarcá (Q). de conformidad con lo preceptuado en los artículos 67 y S.S de la Ley 1437 de 2011, **advertiéndose que con la expedición del presente Auto no se ha otorgado aún el Permiso Individual de Recolección.**

**ARTÍCULO TERCERO: -** Por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – C.R.Q., continuar con el trámite del permiso tal y como lo establece el artículo 2.2.2.8.3.2 del Decreto 1076 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO: -** De conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley 99 de 1993, cualquier persona natural o jurídica podrá intervenir en el presente trámite.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE** el presente auto de trámite a costas del interesado en el boletín ambiental de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO**, de conformidad con lo establecido en los artículos 70 y 71 de la Ley

**SUBDIRECCIÓN DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL AUTO DE  
INICIO DE SOLICITUD DE PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCION DE  
ESPECIMENES DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA - SRCA-PDICDBI-002**

**ARMENIA, QUINDÍO, SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO  
(2024)**

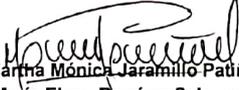
99 de 1993, en concordancia con la Resolución No. 000667 del 31 de marzo de 2023.

Dado en Armenia Quindío, a los 06 días del mes de Agosto de dos mil veinticuatro.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



**JORGE HERNAN GARCIA SIERRA**  
Subdirector de Regulación y Control Ambiental

Aprobación Técnica:  Martha Mónica Jaramillo Patiño - Líder Fauna - SRCA  
Aprobación Jurídica: María Elena Ramírez Salazar - Especializado Grado 16 *gels*  
Elaboro: Juan Carlos Reyes Gallego - Contratista SRCA *J*

**SUBDIRECCIÓN DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL AUTO DE INICIO DE SOLICITUD DE PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCION DE ESPECIMENES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA - SRCA-PDICDBI-002**

**ARMENIA, QUINDÍO, SEIS (06) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**

**| CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO  
NOTIFICACIÓN PERSONAL**

EN EL DÍA DE HOY 13 DE Agosto DE 2024

SIENDO LAS 03:40 PM

**SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL ACTO ADMINISTRATIVO:**

**AL SEÑOR: HERNAN ORRICO GUTIERREZ LOBOSÓO**

**EN SU CONDICIÓN DE: REPRESENTANTE LEGAL EMCA E.S.P**

**SE LE INFORMÓ QUE CONTRA ESTE ACTO ADMINISTRATIVO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO POR TRATARSE DE UN ACTO DE TRÁMITE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY 1437 DE 2011.**

EL NOTIFICADO

C.C No 10.402.574

EL NOTIFICADOR